



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 2 de junio	Número 102

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Bienestar Social. *Convocatoria de ayudas por nacimiento o adopción, ejercicio de 2008.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 895/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 672/2008. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 675/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 990/2008. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas. Pág. 4.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Administración número 2. Pág. 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 10.
 - Frias.** Págs. 10 y 11.
 - Santa Cecilia.** Pág. 11.
 - Villagonzalo Pedernales.** Págs. 11 y 12.
 - Palacios de Riopisuerga.** Pág. 12.
 - Atapuerca.** Pág. 12.
 - Santa María del Invierno.** Págs. 12 y 13.
 - Cerratón de Juarros. Prórroga del coto de caza BU-10.229.** Pág. 13.
 - Tordómar.** Pág. 13.
 - Pinilla Trasmonte.** Pág. 13.
 - Caleruega.** Pág. 13.
 - Valle de Valdebezana.** Pág. 14.
 - Villaescusa de Roa.** Pág. 14.
 - Briviesca.** Pág. 14.
 - Bugedo.** Pág. 14.
 - Fuentespina.** Pág. 14.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Desfiladero y Bureba». Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS PARTICULARES

Urbelar Viviendas, S.L. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 15 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona.** Pág. 17.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Págs. 18 y 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 19 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Administración 20/03 de Eibar.** Pág. 23.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Administración 48/07 de Getxo.** Pág. 23.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 23 y 24.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 24.
- Burgos. Instituto Municipal de Cultura y Turismo.** *Convocatoria para contratar la prestación de servicios técnicos para la realización de los conciertos de fiestas de Burgos del año 2009.* Pág. 25.
- Miranda de Ebro. Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.** Pág. 25.
Modificación de la relación de puestos de trabajo para la reordenación de los puestos existentes de «Segunda actividad» y la inclusión de otros nuevos también de segunda actividad. Págs. 25 y 26.
- Arauzo de Miel. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria- Intervención de clase tercera de esta Corporación.** Págs. 26 y 27.
Subasta para el arrendamiento de tres inmuebles para destinarlos a vivienda. Pág. 28.
- Estépar.** Pág. 28.
- Barbadillo de Herreros. Convocatoria para el arrendamiento del bar del centro social municipal.** Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION, EJERCICIO DE 2008

Expediente número 538/08NAC.

Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2009, relativo al expediente número 538/08NAC, sobre solicitud de subvención presentada por don Rumen Radkov Topalov y doña Melekshen Beyzat Dzhumala en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2008.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2009, relativo al expediente número 538/08NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2008, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndose al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio de 2008, expediente número 538/08NAC, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: Don Rumen Radkov Topalov y doña Melekshen Beyzat Dzhumala, con domicilio en Villarcayo (Burgos).

– Acto a notificar: Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2009.

Burgos, a 13 de mayo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200904153/4153. – 48,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 895/2008.

Número ejecución: 61/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Angel Pérez Rodríguez.

Demandados: José Manuel Martínez Carbajal y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Angel Pérez Rodríguez contra la empresa José Manuel Martínez Carbajal, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José Manuel Martínez Carbajal, en situación de insolvencia total por importe de 5.611,51 euros de principal más 1.122,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad el Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Martínez Carbajal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904117/4104. – 56,00

Número autos: Demanda 672/2008.

Número ejecución: 77/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Martín González.

Demandados: Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Martín González contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Carpintería Martínez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 44.807,46 euros de principal más 8.960,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad el Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904118/4105. – 56,00

Número autos: Demanda 675/2008.

Número ejecución: 79/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Martín González.

Demandados: Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Martín González contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Carpintería Martínez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 7.063,57 euros de principal más 1.412,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad el Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904119/4106. – 60,00

Número autos: Demanda 990/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Pinarejos Urbana, S.L.

Demandante: Ana María González González.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 990/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María González González contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Ana María González González, que comparece asistida por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandado Pinarejos Urbana, S.L., que no comparece. Igualmente, fue citado el Fogasa que compareció representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 62/09.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Ana María González González contra Pinarejos Urbana, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 13.791,58 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, n.º 1717-0000-69-0990-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este juzgado, con el número 1717-0000-65-0990-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 13 de mayo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200904130/4107. – 112,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE MINAS

Anuncio relativo a admisión definitiva de la Concesión Directa de Explotación denominada «Las Lagunas» n.º 4.820 para recursos de la sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado, titularidad y domicilio.

Concesión Directa de Explotación n.º 4.820; Nombre: Las Lagunas; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 8 cuadrículas mineras; Términos municipales: Villalba de Duero y Castrillo de la Vega (Burgos); Titular: Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 5 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901980/4222. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jiménez Vilumbrales Leandro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán

liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de julio de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Jiménez Vilumbrales Leandro.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Carretera de Poza, número 49 de 87,89 m.², en Burgos; Tipo vía: CI; Nombre vía: Carretera de Poza; Número vía: 49; Piso: 4.º; Puerta: B; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.076; Número libro: 743; Número folio: 62; Número finca: 42.426.

Importe de tasación: 105.014,14 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 3.100,17 euros.

Ayuntamiento de Burgos; Carga: Anot. prev. embar.; Importe: 6.103,74 euros.

Agencia Tributaria; Carga: Anot. prev. embar.; Importe: 28.901,00 euros.

Tipo de subasta: 66.909,23 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en la cuarta planta con acceso por el portal número 48 de la Carretera de Poza, en Burgos. Tiene una superficie útil de 87,89 m.², incluida la correspondiente a terraza y construida de 105,19 m.².

Anejo: Trastero situado en el bajo cubierta, señalado con el número 45 y con una superficie útil de 15,60 m.².

De esta finca se embarga una mitad indivisa. Las cargas quedan subsistentes íntegramente gravan la totalidad del inmueble.

Referencia catastral: 5498908VM4859N0044XH.

Lote número 02. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en calle Esteban Sáez Alvarado, número 4-6, sótano 2, 26; Tipo vía: CI; Nombre vía: Esteban Sáez Alvarado; Número vía: 4; Piso: ST; Puerta: 26; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.025; Número libro: 692; Número folio: 100; Número finca: 42.364.

Importe de tasación: 3.103,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Agencia Estatal Tributaria; Carga: Anot. prev. embar.; Importe: 28.901,00 euros.

Tipo de subasta: 3.103,00 euros.

Descripción ampliada. – Trastero en calle Esteban Sáez Alvarado, número 4-6, sótano 2, 26 de Burgos.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Referencia catastral: 5498908VM4859N0095SY.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad.

Lote número 03. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en calle Esteban Sáez Alvarado, número 4-6, sótano 1, 30B; Tipo vía: CI; Nombre vía: Esteban Sáez Alvarado; Número vía: 4; Piso: ST; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.025; Número libro: 692; Número folio: 98; Número finca: 42.364.

Importe de tasación: 9.000,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Agencia Estatal Tributaria; Carga: Anot. prev. embar.; Importe: 28.901,00 euros.

Tipo de subasta: 9.000,00 euros.

Descripción ampliada. – Garaje en calle Esteban Sáez Alvarado, número 4-6, sótano 1, 30B de Burgos.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Referencia catastral: 5498908VM4859N0045MJ.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad.

Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904229/4229. – 150,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Muñoz Balcázar Jaime, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de julio de 2009. Simultáneamente

a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Muñoz Balcázar Jaime.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda; Tipo vía: Pz; Nombre vía: Lavaderos; Número vía: 1; Piso: 1.º; Puerta: Derecha; Código postal: 09007; Código municipal: 09059.

Datos registro. – Número tomo: 4.165; Número libro: 832; Número folio: 122; Número finca: 1.959.

Importe de tasación: 135.182,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza; Carga: Hipoteca; Importe: 159.285,85 euros.

Tipo de subasta: 6.322,83 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda sita en la Plaza Lavaderos, número 1-1.º derecha. Tiene una superficie construida de 69,13 m.², con una cuota de participación del 2,34%.

Referencia catastral: 4492205VM4849S0009HB.

Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904230/4230. – 150,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Vallejo López María Sonia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de julio de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –
 Deudora: Vallejo López María Sonia.
 Lote número 01. –
 – Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Diego Laínez, número 16-3.º derecha de Burgos; Tipo vía: Cl; Nombre vía: Diego Laínez; Número vía: 16; Piso: 3.º; Puerta: Derecha; Código postal: 09005; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.155; Número libro: 860; Número folio: 43; Número finca: 8.269.

Importe de tasación: 152.317,44 euros.
 Cargas que deberán quedar subsistentes. –
 Caja Laboral; Carga: Hipoteca; Importe: 234.106,58 euros.
 Tipo de subasta: 1.561,69 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Diego Laínez, número 16, planta 3, puerta derecha en Burgos. Con una superficie el terreno de 68,34 m.². Cuota: 10,25%.

Referencia catastral: 2589009VM4828N001100.

Burgos, a 6 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904231/4231. – 160,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor San Miguel Calleja César Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Andrés, 23, se procedió con fecha 8 de mayo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13148047M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 011849502	03 2008/03 2008	0521
09 08 012116553	04 2008/04 2008	0521
09 08 012586500	05 2008/05 2008	0521
09 08 012780395	06 2008/06 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		977,40 euros
Recargo		195,48 euros
Intereses		67,88 euros
Costas devengadas		66,24 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.407,00 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hip-

tecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: San Miguel Calleja César Enrique.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Hospital de los Ciegos, 11 entreplanta derecha; Tipo vía: CI; Nombre vía: Hospital de los Ciegos; Número vía: 11; Piso: En; Puerta: Derecha; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.076; Número libro: 781; Número folio: 122; Número finca: 49.753.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Hospital de los Ciegos, número 11, planta entresuelo derecha entrecubierta, en Burgos. Con una superficie útil de 32,11 m.². Cuota: 6,12%.

Referencia catastral: 2192008VM482880007.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Hospital de los Ciegos, número 11-2.º derecha; Tipo vía: CI; Nombre vía: Hospital de los Ciegos; Número vía: 11; Piso: 2.º; Puerta: Derecha; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.076; Número libro: 781; Número folio: 114; Número finca: 49.749.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Hospital de los Ciegos, número 11, planta 2, puerta derecha, en Burgos. Con una superficie útil de 36,41 m.². Cuota: 6,95%.

– Finca número: 04.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Hospital de los Ciegos, número 11 bajo, de Burgos; Tipo vía: CI; Nombre vía: Hospital de los Ciegos; Número vía: 11; Piso: BJ; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 4.076; Número libro: 781; Número folio: 98; Número finca: 49.741.

Descripción ampliada. – Urbana: Local en calle Hospital de los Ciegos, número 11, planta baja, en Burgos. Con una superficie el terreno de 317 m.². Cuota: 60,24%.

Burgos, a 8 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904232/4232. – 160,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Baños Sancho José Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de la Constitución, 4 4 B, se procedió con fecha 8 de mayo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13103235C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 012472524	04 2008/04 2008	0111
09 08 013043814	05 2008/05 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal		524,12 euros
Recargo		104,83 euros
Intereses		32,73 euros
Costas devengadas		10,33 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		722,01 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Baños Sancho José Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Plaza Constitución, número 4 en Belorado; Tipo vía: PZ; Nombre vía: Constitución; Número vía: 4; Piso: 4.º; Puerta: B; Código postal: 09250.

Datos registro. — Número tomo: 1.000; Número libro: 139; Número folio: 119; Número finca: 16.471.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda piso con anejos en Plaza Constitución, número 4, planta 4, puerta B en Belorado. Con una superficie útil de 72,61 m.². Linda: Derecha, meseta de escalera y vivienda letra D de la planta e izquierda, vivienda letra A de la planta y viales comunes. Cuota: 3%.

Anejo: Un camarote en la planta de entrecubiertas letra B de 1,20 m.².

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Inmaculada Martín Díez.

Burgos, a 8 de mayo de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904233/4233. — 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

ADMINISTRACION NUMERO 2

Intentada la notificación de las correspondientes resoluciones y a fin de que sirva de notificación se procede a la presente publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999).

José Manuel Puertas Carracedo; 200051340650; Quintanar de la Sierra (Burgos); Baja ofic. reta.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

En Donostia, a 28 de abril de 2009. — El Director de la Administración, Luis A. Estrada Palomo.

200904241/4226. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, emplazamiento en procedimiento ordinario 392/2009.

En cumplimiento de lo interesado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 8 de abril de 2009, se remitió a esa Sala, el expediente administrativo referente al procedimiento de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en el término municipal de Cavia (Burgos), cuyo titular era Enercabia, S.L. (Expediente: C-21.182-BU).

Con esa misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se intentó la notificación del emplazamiento, mediante envío a través del Servicio de Correos con acuse de recibo a don Emiliano Bartolomé Veros, en nombre y representación de Enercabia, S.L. y a don José María Bartolomé Veros, en calidad de interesado en el procedimiento. No fue posible la práctica de estas notificaciones al haber resultado ambos destinatarios ausentes y no retirados en lista.

En consecuencia, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a:

– Don Emiliano Bartolomé Veros, en nombre y representación de Enercabia, S.L.

– Y a don José María Bartolomé Veros.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se les emplaza en el procedimiento ordinario 392/2009, para que en el plazo de nueve días desde el siguiente a la notificación de la presente, puedan personarse con Abogado y Procurador si a su derecho conviene.

Valladolid, a 11 de mayo de 2009. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200904248/4227. – 70,50

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Tebycon, S.A., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para instalación de planta de asfalto en finca, sito en polígono 2, parcela 5.025 de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente con número 1523/07 se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13-1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se hará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1-1.ª planta.

Aranda de Duero, a 4 de mayo de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200904012/4239. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

El Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado 9 de mayo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización parcial de la calle San Vitores en Frías (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, número de colegiado 6.317, por un importe de 88.932,98 euros.

Segundo: Exponerlo al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de quince días, transcurridos los cuales si no hubiera reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Frías, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200904196/4196. – 34,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a defi-

nitivo el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 en sesión de 25 de marzo de 2009, quedando su resumen en la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	131.168,51
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	183.900,00
4.	Transferencias corrientes	315.691,05
5.	Ingresos patrimoniales	82.065,82
7.	Transferencias de capital	676.765,42
Total del estado de ingresos . . .		1.409.590,80

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	260.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	344.942,78
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	113.500,00
6.	Inversiones reales	670.810,42
9.	Pasivos financieros	20.087,60
Total del estado de gastos		1.409.590,80

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio del año 2009. –

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter nacional. N.º de plazas: 1.

1.1. Secretaría-Intervención: Funcionario de carrera, habilitación de carácter estatal. Secretaría-Intervención, Grupo A1; Nivel de Complemento de destino 28.

B) Plazas de personal laboral:

1. Oficial 1.ª Administrativo. N.º de plazas: 1.

2. Alguacil Servicios Múltiples. N.º de plazas: 1.

3. Auxiliar de Hogar. N.º de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual:

1. Auxiliar Informadora. N.º de plazas: 2.

2. Peón Servicios Múltiples. N.º de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, regulador de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo que al efecto establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200904197/4197. – 48,00

Exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en Frías

Este Ayuntamiento de la ciudad de Frías, celebró sesión extraordinaria de su Pleno el pasado 9 de mayo de 2009, y adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Examinada la ordenanza inicial reguladora del tráfico de vehículos y personas en Frías, y visto el informe emitido por Secretaría, de conformidad con lo que señala el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo a que el municipio, conforme al artículo 4.1.a) y b) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, tiene potestad reglamentaria y potestad tributaria en materias de su competencia, y que la ordenanza, objeto de este dictamen, cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Considerando que el procedimiento de aprobación de las ordenanzas se debe ajustar a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los artículos 15 y 17 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 marzo.

Por todo ello, este Ayuntamiento de la ciudad de Frías, por tres votos a favor y dos en contra acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas en la localidad de la ciudad de Frías.
2. Se proceda a exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, para que los interesados la examinen y puedan presentar reclamaciones.
3. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, la ordenanza inicialmente aprobada por el Pleno.
4. La ordenanza tras el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, salvo que se hubieran presentado alegaciones, en cuyo caso deberán ser resueltas por el Pleno.
5. Una vez aprobada definitivamente, se deberá publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el texto íntegro de la ordenanza municipal, entrando en vigor».

En Frías, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200904198/4198. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobación definitiva del escudo heráldico y bandera municipal de Santa Cecilia (Burgos)

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Cecilia de fecha 27 de septiembre de 2008, por el que se aprobó la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones a los mismos y, con el fallo favorable del Cronista de Armas de Castilla y León emitido el 13 de marzo del actual, se considera definitivamente adoptado dicho acuerdo inicial, con las siguientes descripciones:

«Escudo municipal»: Cuadrilongo y redondeado por la parte inferior o punta. Partido y medio cortado. Primer cuartel de gules cargado de dos palmas una de oro y otra de plata, al jefe estrella de seis puntas en oro. El segundo cuartel sobre sínople dos gavillas de trigo puestas en faja. El tercer cuartel en plata tres racimos de sable y hojas de sínople puestas dos y una. Entado en punta de plata una onda de azul.

Al timbre corona real cerrada que tendrá que disponerse de forma que toque el borde o línea superior del escudo abarcando todo su ancho. Se forma por un círculo de oro, enriquecido de piedras preciosas que sostiene ocho florones u hojas de acanto, intercalados de una perla cada uno, levantados, sosteniendo ocho diademas cargadas de perlas, cerradas en lo alto y en su unión un globo de oro con el meridiano y ecuador, de azul, sumando de una cruz llana de oro. Va forrada de gules (gráficamente se ven cinco florones y cinco diademas).

«Bandera municipal», cuyo resumen es el siguiente: «Cuadrada en la proporción 1:1. Sobre blanco dos galones horizontales de 1/10 de anchura siendo el superior de rojo y verde el inferior. En el centro se colocará el escudo municipal de Santa Cecilia».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, para dar cumplimiento a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

En Santa Cecilia, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200904191/4191. – 34,00

Formulada y rendida la cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2008 y, de conformidad con el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser consultada por todos los interesados. En este plazo y ocho días más, se admitirán por escrito, los reparos y observaciones que se estimen oportunas, que serán examinadas por dicha Comisión, emitiendo, en su caso, nuevo informe, previo a su sometimiento al Pleno de la Corporación para su examen y aprobación.

En Santa Cecilia, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200904192/4192. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde, en fecha 11 de mayo de 2009, ha dictado un Decreto que, copiado literalmente dice como sigue:

Se ha tramitado expediente para corte de suministro de acometidas de agua por impago de las tarifas liquidadas y se ha dado audiencia en el mismo a los interesados.

Interesado: Carpintería Martínez, S.A. Acometida: Calle Osmio, n.º 4. Alegaciones: No.

Por ello, conforme al procedimiento establecido en el artículo 13.3) de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 31 de diciembre de 2007), se ha de dictar resolución de corte del suministro.

Dispongo:

Cortar el suministro de abastecimiento de agua potable a los interesados y por las acometidas arriba señaladas, dándoles de baja del padrón fiscal correspondiente.

Notificar la presente resolución a los interesados conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Proceder al corte pasados diez días desde la fecha de recepción de la notificación de esta resolución.

Conforme a lo dispuesto en dicho Decreto y en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), y no habiéndose podido realizar la notificación en el domicilio del interesado, se practica la presente notificación en edicto.

Si no fuere de su conformidad esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante la Alcaldía.

– (Directamente) contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, según proceda conforme a lo

dispuesto en los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

– Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

– El que considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200904189/4189. – 34,00

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 117.100,00 euros y el estado de ingresos a 117.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palacios de Riopisuerga, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200904203/4184. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de Riopisuerga, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200904202/4188. – 34,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Por la Junta de Castilla y León –Dirección General de Patrimonio Cultural– solicita licencia ambiental para centro de recepción de visitantes del yacimiento de Atapuerca, en base a la documentación técnica realizada por el Arquitecto don Salvador Mata Pérez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Atapuerca, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200904200/4190. – 34,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, el proyecto de pavimentación de calle La Revilla y Carretera 14-26 de Atapuerca, redactado por el Arquitecto don Carlos Miranda Barroso e importante la cantidad de 49.900,07 euros.

Se somete a información pública por un plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 11 de mayo de 2009. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200904201/4193. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	18.419,32
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.383,00
4.	Transferencias corrientes	7.094,00
6.	Inversiones reales	85.103,68
Total presupuesto		140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	36.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	11.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.600,00
6.	Enajenación inversiones reales	1.260,00
7.	Transferencias de capital	16.940,00
Total presupuesto		140.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María del Invierno. –

A. Funcionario habilitación estatal Secretario-Interventor. Grupo A/A1. Nivel complemento de destino 26. Situación Administrativa. Nombramiento definitivo. En agrupación con Monasterio de Rodilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 27 de abril de 2009. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200904218/4246. – 37,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Estando tramitándose expediente de prórroga del coto de caza BU-10.229, e intentada notificación personal a todos los propietarios de parcelas del acotado que no han cedido los derechos cinegéticos de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dichos propietarios que, de no oponerse, por escrito presentado en este Ayuntamiento durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sus parcelas se considerarán incluidas en el coto de caza BU-10.229:

1. Santiago Sagredo Sagredo.
2. Fredesvinda Sáez Marina.
3. Félix Lorenzo Sáez Ortiz.
4. Gregaria Sáez Duque.
5. Honorato Sáez Duque.
6. Josefa Sáez Duque.
7. Angel Sáez Melchor.
8. Abelardo Ausín Vega.
9. Natividad Arroyo Díez.

Cerratón de Juarros, a 13 de mayo de 2009. – El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

200904199/4199. – 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 11 de mayo del actual, el proyecto de las obras titulado «Pavimentación de calles», incluidas en el Plan POS 2009 de Diputación Provincial, con el número 59/0, que ha sido redactado por los señores, Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por un importe total de 100.918,03 euros, desglosado en 86.998,30 euros, más 13.919,73 euros de IVA, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Pasado dicho plazo sin que se efectúen reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Tordómar, a 14 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200904194/4194. – 34,00

Formulada y rendida la cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2008 y de conformidad con el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser consultada por todos los interesados. En este plazo y ocho días más, se admitirán por escrito, los reparos y observaciones que se estimen oportunas, que serán examinadas por dicha Comi-

sión, emitiendo, en su caso, nuevo informe, previo a su sometimiento al Pleno de la Corporación para su examen y aprobación.

Tordómar, a 14 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200904195/4195. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 277.312,69 euros y el estado de ingresos a 277.312,69 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pinilla Trasmonte, a 14 de mayo de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Aurora Revilla Martín.

200904216/4244. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pinilla Trasmonte, a 14 de mayo de 2009. – La Alcaldesa-Presidenta, Aurora Revilla Martín.

200904215/4243. – 34,00

Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 de abril de 2009, se aprobó, por unanimidad, el proyecto de urbanización de las calles del Prado, Antonio de Guzmán y Félix de Guzmán, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, en el mes de marzo de 2009, por importe de 75.000 euros y que se incluye en el Plan Provincial Obras y Servicios para 2009 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Queda expuesto al público por un periodo de quince días, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caleruega, a 12 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200904212/4242. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: 44/09.

Titular: Doña Rumiana Stoyanova Dimitrova.

Emplazamiento: Plaza Carlos II, 3 (Soncillo).

Actividad solicitada: Licencia para proyecto básico y de ejecución de reforma de local comercial.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 15 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200904204/4204. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Enajenación de fincas rústicas

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de mayo de 2009, ha sido aprobada la enajenación de las siguientes fincas rústicas pertenecientes a este Ayuntamiento:

Polígono	N.º catastral	Referencia catastral	Superficie has.
505	335	09440A505003350000SX	0,4240
507	444	09440A507004440000SK	0,2200

Dicho expediente se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villaescusa de Roa, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombin.

200904205/4241. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Advertido un error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de 22 de diciembre pasado, en el artículo 6 de la ordenanza número 304 reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local, se procede a corregir el mismo de la siguiente manera:

Donde dice: Epígrafe segundo, apartado 1) ocupación por periodo mensual o superior: 10 euros.

Debe decir: Epígrafe segundo, apartado 1) ocupación por periodo mensual o superior: 3 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Briviesca, a 15 de mayo de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200904274/4293. – 34,00

Ayuntamiento de Buggedo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 de diciembre de 2008, la creación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi en el municipio de Buggedo, por el Consejo Territorial de Transportes de 31 de marzo de 2009, el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, ha resuelto informar favorablemente la autorización administrativa de transportes de la serie VT (taxi), para la licencia de taxis de 5 plazas creada por este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, por la presente se les da audiencia por un plazo de quince días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Buggedo, a 5 de mayo de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200904301/4301. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Informada favorablemente la cuenta general de 2008 se abre un plazo de quince días de exposición pública de la misma, y de ocho más, para la formulación de alegaciones por los interesados, todo ello en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Fuentespina, a 21 de mayo de 2009. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200904354/4350. – 34,00

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»

La Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el día 3 de abril de 2009, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 5 de mayo de 2009 y número 82 durante el cual no se presentaron ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
III.	Tasas y otros ingresos	97.080,00
IV.	Transferencias corrientes	115.500,00
V.	Ingresos patrimoniales	5.420,00
	Total operaciones corrientes	218.000,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total operaciones de capital	27.000,00
	Total presupuesto de ingresos	245.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	143.100,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.000,00
III.	Gastos financieros	1.000,00
IV.	Transferencias corrientes	900,00
	Total operaciones corrientes	218.000,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	27.000,00
	Total operaciones de capital	27.000,00
	Total presupuesto de gastos	245.000,00

Asimismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (acumulada). Cubierta.

B) Personal laboral:

- Auxiliar Administrativo (1 plaza). Vacante (contrato temporal).
- Chófer Conductor (1 plaza). Cubierta.
- Personal de Actividades Múltiples (1 plaza). Cubierta.
- Peón basuras y servicios verano (1 plaza). Vacante (contrato temporal).
- Peón de Actividades Múltiples (1 plaza). Vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 25 de mayo de 2009. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200904275/4294. – 54,00

ANUNCIOS PARTICULARES

URBELAR VIVIENDAS, S.L.

Anuncio de apertura de información pública por iniciativa privada del Plan Parcial del Sector número 1 «Las Viñas Viejas» en el municipio de Cardeñadizo (Burgos).

El Plan Parcial del Sector número 1 «Las Viñas Viejas», que desarrolla el Sector de suelo urbanizable delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadizo (Burgos), promovido por Urbelar Viviendas, S.L. y redactado por los Arquitectos don Hipólito García Urbina de Hipólito García Arquitectos, S.L. y don Agustín Herrero Canal de Canal A-4 Urbanismo y Arquitectura, S.L., fue presentado en el Ayuntamiento de Cardeñadizo (Burgos), con fecha 14 de junio de 2007, adjuntándose posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2008, el estudio de impacto ambiental.

Habiendo transcurrido el plazo de tres meses previstos en el artículo 52.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), sin que se haya resuelto sobre su aprobación inicial, se promueve información pública por iniciativa privada conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143.1 de la LUCyL.

En cumplimiento de los artículos 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 433.a.2.º y 153.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), se han solicitado los informes previos preceptivos.

El periodo de información pública tendrá una duración de un mes, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los Boletines Oficiales y el diario El Correo de Burgos-El Mundo.

Durante este periodo, todas las personas que lo deseen, podrán consultar la documentación del Plan Parcial y Estudio de Impacto Ambiental del Sector número 1 «Las Viñas Viejas» en el Ayuntamiento de Cardeñadizo, sito en Plaza Félix Pérez y Pérez, número 1 de Cardeñadizo, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas o en la página web www.urbelar.es, pudiendo presentar las alegaciones y demás documentos que procedan.

En Cardeñadizo, a 18 de mayo de 2009. – Angel Medina Urbaneja.

200904221/4351. – 50,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda

reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo pre-

visto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 20 de mayo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. la Jefe de Sección, Caridad González Gaitero.

200904396/4374. – 132,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102504450	03	09 2009 011124607	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	01/08 01/08	1.149,24
09102504450	03	09 2009 011124708	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	02/08 02/08	421,39
09102525365	02	09 2009 011286271	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	610,26
09103265700	02	09 2009 011305065	HORMIBUR, S.L.	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	823,15
09103620455	02	09 2009 011322142	OPREA DANIEL POPA	CL SAN ANDRES 38	09450	HONTORIA DE	12/08 12/08	388,81
09103662790	02	09 2009 011324869	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	12/08 12/08	219,73
09103662891	03	09 2009 010072054	BIZFOR, S.L.	CL AVENIDA DE CANTAB	09005	BURGOS	09/08 09/08	1.346,28
09103787981	02	09 2009 011331337	S.I. C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM. 5	09259	CASTILDELGAD	12/08 12/08	465,64
09103987843	02	09 2009 011342451	OCEX EXCAVACIONES, S.L.	AV EUROPA-POL. IND.	09400	ARANDA DE DUERO	12/08 12/08	658,44
RECURSOS DIVERSOS								
200069604235	08	09 2009 011241108	PRIETO NISTAL ALFONSO	CL REAL 2	09230	VILLAGUTIERREZ	04/07 06/07	72,75

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para

el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 20 de mayo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. la Jefe de Sección, Caridad González Gaitero.

200904391/4375. – 207,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09004448208	03	09 2008 012977530	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORVO	05/08 05/08	2.132,40
09100662359	03	09 2008 014112127	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	AP DE CORREOS 443	09080	BURGOS	01/08 06/08	179,90
09100662359	03	09 2008 014112329	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	AP DE CORREOS 443	09080	BURGOS	08/08 08/08	1.437,40
09100662359	03	09 2009 010017187	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	AP DE CORREOS 443	09080	BURGOS	09/08 09/08	1.438,90
09103179612	21	09 2008 008003046	OBYREN GRUPO LAN, S.L.	CL ALGORTA S/N	09500	MEDINA DE POMAR	01/07 03/07	740,33
09103179612	21	09 2008 008003248	OBYREN GRUPO LAN, S.L.	CL ALGORTA S/N	09500	MEDINA DE POMAR	05/07 06/07	311,31

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091005460422	03 09 2008 014529126	LOPEZ GRACIA FRANCISCO	CL VILLACOMPARADA DE	09553	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	293,22
091009183101	03 09 2008 014533671	CASTELO FIGUEIRA AURORA	CL MAYOR 1	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091010511290	03 09 2008 014535792	TEIXEIRA MORAIS JOSE EDU	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	10/08 10/08	293,22
091010598085	03 09 2008 014590154	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	10/08 10/08	293,22
091011905666	03 09 2008 014538624	DE ARAUJO SERRA FLAVIO C	AV MENCIA DE VELASCO	09560	ESPINOSA MONTEROS	10/08 10/08	293,22
091012489686	03 09 2008 014540240	ZHIVKOV STOYANOV IVELIN	CL BILBAO 38	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091012760680	03 09 2008 014484565	POPESCU MARIUS LAURE	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	10/08 10/08	293,22
091013012577	03 09 2008 014487191	KIRYAKOV NEDKO ANGEL	CL ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	09/08 09/08	293,22
091013012577	03 09 2008 014487292	KIRYAKOV NEDKO ANGEL	CL ROYADA 7	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091013241640	03 09 2008 014547112	MUSTAFA ASKAN AHMED	CL ZOCILLA	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091013279733	03 09 2008 014547516	VELIKOV KRASIMIR MIS	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/08 09/08	293,22
091013279733	03 09 2008 014547617	VELIKOV KRASIMIR MIS	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	293,22
091013308429	03 09 2008 014547920	IVANOV STEFAN	CL SAN ROQUE 22	09550	VILLARCAYO	10/08 10/08	293,22
091013480100	03 09 2008 014550748	NIKOLOV IVAN MARINOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091013628428	03 09 2008 014551859	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091013628731	03 09 2008 014551960	KALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091013651969	03 09 2008 014552162	NAYDENOV ANDREY TODO	CL ROYADA 11	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091013652979	03 09 2008 014552364	ANGELOV ASEN IVANOV	CL DUQUE DE CANTABRI	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
091013692991	03 09 2008 014552768	IVANOV BOSHKOV KRASIMIR	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	09/08 09/08	293,22
091013692991	03 09 2008 014552869	IVANOV BOSHKOV KRASIMIR	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	293,22
471015943062	03 09 2008 014561155	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D.)	09500	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	299,06
480080682639	03 09 2008 014562771	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LA PENILLA 6	09540	TRESPADERNE	10/08 10/08	293,22
481046071044	03 09 2008 014568431	SIRGHIE MIHAI	CL COMPLACERA 8	09580	VILLASANA DE MENA	10/08 10/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

011008748349	03 09 2008 014367862	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	09/08 09/08	96,59
091009726907	03 09 2008 014359879	ROSENDO MARQUES JOSE FER	PB DOBRO	09559	ALTOS LOS	09/08 09/08	96,59
091012377431	03 09 2008 014362105	BUITRAGO CARDENAS ALBEIR	MN SAN CRISTOBAL DE	09558	RIOSECO	09/08 09/08	96,59
091012389555	03 09 2008 014381303	FERNANDES RODRIGUES CARL	CL BEHETRIAS 27	09342	SANTA MARIA	09/08 09/08	96,59
091013324088	03 09 2008 014384535	REBELO LUIS LURDES ISABE	CL BEHETRIAS 27	09342	SANTA MARIA	09/08 09/08	54,73
221004380371	03 09 2008 014388070	FERNANDES DA SILVA LUCIA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	09/08 09/08	32,20

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200904392/4376. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2008 081191734	09/08 09/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200904393/4377. – 78,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281233163663	VELICHE VASILE	CL VICENTE ALEXANDRE	09006	BURGOS	03 28 2008 096837431	10/08 10/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

200904394/4378. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261005360815	ESTEVEZ DOS ANJOS JOSE J	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 26 2008 016248345	09/08 09/08	96,59
07 261005362330	DOS ANJOS MARIA DE F	CL LA FUENTE 11	09313	ANGUIX	03 26 2008 016248446	09/08 09/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200904395/4379. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501029864130	LOPES CRUZ DANIEL AUGUST	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 022333550	10/08 10/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por

esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro), y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Rég.*	C.C.C.	Empresa	N.º afiliación	Trabajador	Resol.**	Fecha real	Fecha efectos
01	09102180815	María Valvanera Rodríguez Terrazas	091010074285	Yhoana Mercado Mendoza	A	03/08/07	05/08/07
01	09102180815	María Valvanera Rodríguez Terrazas	091011787852	Vanesa Blasco Santos	A	01/08/08	02/08/08
01	09102180815	María Valvanera Rodríguez Terrazas	091012170394	Ana Victoria González González	A	10/11/08	12/11/08
01	09102601551	Ubarne, S.L.L.	011011287830	M. Jiménez Jiménez	M	25/05/08	25/05/08
01	09103262262	Hormibur, S.L.	011006278788	Ahmed Laabidat	B	25/12/08	25/12/08
01	09103262262	Hormibur, S.L.	011008304068	Salhi Mohammed	B	25/12/08	25/12/08
01	09103262262	Hormibur, S.L.	091010130263	Hicham Salh	B	25/12/08	25/12/08
01	09103521637	Milos Florin	261006875934	Ion Mircea Bonescu	B	15/04/09	15/04/09
01	09104055440	Ana Pilar García Marañón			A	31/03/09	31/03/09

Rég.*	C.C.C.	Empresa	N.º afiliación	Trabajador	Resol.**	Fecha real	Fecha efectos
01	09104061605	Alicia Fernández Escasain			A	01/04/09	01/04/09
01	09104063423	Excavaciones y Forestaciones Palacios, S.L.			A	07/04/09	
01	48110493567	Da Costa Novo Afonso A.	031072286953	R. Mendes de Oliveira	An	03/12/08	
06	01102222821	Vallejo González José Luis	031072286953	R. Mendes de Oliveira	An	23/10/08	
12	09000748464	Mercedes Orive Cámara	090038352488	María Soledad Encinas Merino	B	07/03/09	07/03/09
12	09100649629	María Angeles Ríos Hijazo	091013157976	Mirtis Otilia Dumbrava	B	31/03/09	31/03/09
12	09103945306	María Valvanera Rodríguez Terrazas	011010047240	Magda María Yunga Herrera	B	02/04/09	02/04/09

* Rég.: Régimen de procedencia.
01 Régimen General.
06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.s
12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

** Resol.: Tipos de resolución:
A Alta/Reanudación.
B Baja.
M Modificación.
AN: Anulación.
V Variación.

En Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2009. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200904382/4370. – 138,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), resulta procedente efectuar la pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Administración en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, que afectan a los trabajadores que se relacionan a continuación, ya que se ha intentado pero no se ha conseguido realizarla en el domicilio de los interesados.

Las resoluciones están a disposición de los afectados en la sede de este Organismo (calle Condado de Treviño, 29 bajo, de Miranda de Ebro) y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

AFILIACION	REG.*	TRABAJADOR	POBLACION	RESOLUCIONES DICTADAS
011006278788	01	LAABIDAT, AHMED	MIRANDA DE EBRO	BAJA GRAL. 25/12/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 06/02/08 A 23/02/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 24/02/08 A 25/02/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 23/02/08 A 02/03/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 02/04/08 A 26/04/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 12/03/08 A 04/06/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 05/06/08 A 07/06/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 22/07/08 A 31/07/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 11/08/08 A 03/10/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 23/10/08 A 25/10/08
031072286953	01	MENDES DE OLIVEIRA, RICARDO	MIRANDA DE EBRO	ANULACION 03/12/08 A 09/01/09
131013579153	01	TORJE, MARIUS	PEDRO MUÑOZ	ALTA DE OFICIO DE 09/05/08 A 10/06/08
261006875934	01	MIRCEA BONESCU, ION	LOGROÑO	BAJA CCC 09103521637 EL 15/04/09
010020764948	05	OLABUENAGA MARTIN, JAVIER	VITORIA	BAJA RETA 31/03/09
061011338872	05	LOPES MORAIS, FERNANDO MANUEL	AMEYUGO	BAJA OFICIO URE RETA 30/03/09
090016479493	05	MARAÑON GIL, JESUS	MEDINA DE POMAR	BAJA RETA 31/03/09
090029767887	05	MARTINEZ BOCANEGRA, JOSE LUIS	PEREDA	ALTA RETA 01/03/09
090029767887	05	MARTINEZ BOCANEGRA, JOSE LUIS	PEREDA	BAJA RETA 31/03/09
090036260726	05	TORRES TEMIÑO, JOSE IGNACIO	VILLARCAYO	ALTA RETA 01/02/09
090037551065	05	ALONSO PEÑA, JOSE ANTONIO	BURCEÑA	BAJA OFICIO RETA 28/02/09
090038474245	05	POZO EXPOSITO, LUIS	MIRANDA DE EBRO	DESESTIMAR BAJA RETA 22/01/09
091001506256	05	CASTRILLO LOZANO, ROBERTO	BURGOS	BAJA OFICIO RETA 28/02/09
091005495986	05	BLAJEV GORANOV, MIROSLAV	ARANDA DE DUERO	BAJA RETA 30/04/2009
091005683320	05	SAINZ URETA, ITZIAR	VILLARCAYO	ALTA FUERA PLAZO 01/08/08 EFECTOS 01/12/08
091010842811	05	MOURA DE SOUSA PACHECO, DOMINGO JOAQUIM	MIRANDA DE EBRO	BAJA OFICIO RETA 31/03/09
091011768957	05	PARGARAY LARRODA, GABRIEL	SOTO DE BUREBA	BAJA OFICIO URE RETA 01/04/09
091012617406	05	GONTARIU, CONSTANTIN	BRIVIESCA	BAJA RETA 31/03/2009
091013651969	05	NAYDENOV, ANDREY TODOROV	TRESPADERNE	BAJA RETA 31/03/09
091014556291	05	IONEL, HRELEA DAESCU	ROBREDO DE ZAMANZAS	ALTA RETA 01/04/2009
091014579937	05	SALIEV HAMIDOV, SHENOL	MEDINA DE POMAR	ALTA 01/04/2009
150088627054	05	CASTRO NIETO, LUIS JAVIER	MEDINA DE POMAR	BAJA RETA 30/06/06
480101083153	05	PEREZ NEVARES, FRANCISCO JAVIER	BRIVIESCA	BAJA RETA 31/10/08
480111703239	05	RABASOT HIDALGO, JOSE ANTONIO	MEDINA DE POMAR	ALTA RETA 01/02/09
481017213140	05	TIRADO CABA, MELCHOR	MALTRANILLA	DESISTIMIENTO ALTA Y BAJA 13/02/09 Y 27/02/2009
481045907457	05	DIMOV DIMOV, IGNAT	BURGOS	BAJA RETA 31/05/09
011010320860	06	CARAPINHA SIMOES, MARIA LURDES	REDECILLA DEL CAMINO	BAJA R.E.A. 30/06/2008
011010794140	06	GONCALVES, JACINTA	VILLABUENA DE ALAVA	BAJA R.E.A. 31/10/2008
031063614042	06	KANE, IBRAHIMA	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 03/04//2009
041021759940	06	KHARBACHI, LAARAJ	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 09/04/2009

AFILIACION	REG.*	TRABAJADOR	POBLACION	RESOLUCIONES DICTADAS
041036347528	06	JALIAD, ABDELHADI	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 27/01/09
041039389183	06	KANE, LAMINE	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 16/03/2009
061021877116	06	GOMES, JOAO ROGERIO	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 09/02/09
091003929438	06	PALOMERO VILLULIAS, DANIEL	CUEVA-CARDIEL	NO INSCRIPCION R.E.A 17/03/2009
091008597057	06	CHAVES PINTO, CARLOS	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 19/02/09
091011585263	06	TRINDADE DE ALMEIDA, BRUNO JOAO	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION FECHA ALTA 14/01/09
091012362374	06	GONCALVES COELHO, ANTONIO	BRIVIESCA	BAJA R.E.A. 30/06/2008
091012515352	06	DOS SANTOS FERNANDES, JOSE	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 16/03/2009
091012865360	06	MANOLE, MARIAN STELIAN	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION FECHA ALTA 13/01/09
091012896278	06	ANTUNES DIAS, FERNANDA MARIA	CASTROBARTO	BAJA R.E.A 30/06/2008
091013117055	06	MANOLE, LILIANA	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION FECHA ALTA 15/01/09
091013157673	06	KALLOU, MOHAMED	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 18/02/09
091013157673	06	KALLOU, MOHAMMED	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 16/03/2009
101000649105	06	GONZALEZ NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 18/03/09
101010908772	06	GASSA, BELKASSEM	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION FECHA DE ALTA 19/01/09
181052161831	06	FALAH, ABDELLAH	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION FECHA BAJA R.E.A. 30/06/2008
181052161831	06	FALAH, ABDELLAH	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 30/06/08
211030510369	06	SMORAG, AGNIESZKA DOROT	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 30/06/08
221008769017	06	PEREIRA, GUSTAVO DE JESUS	REDECILLA DEL CAMINO	BAJA R.E.A. 31/10/08
221010336676	06	AKIF, GYULTEN AHMED	TRESPADERNE	ALTA R.E.A. 16/03/09
241015793906	06	EL MANSOURI, AHMED	BELORADO	ALTA R.E.A. 12/03/09
241015826137	06	KIRILOV IVANOV, IGNAT	MIRANDA DE EBRO	MODIFICACION FECHA ALTA 19/03/08
261003932689	06	FORTES POLONIO, PAULO JORGE	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A.18/02/09
261008606372	06	FONSECA HORTA, ARMANDO FILIPE	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 30/06/09
261013855385	06	DA ENCARNAÇÃO CABEÇAS, HERLANDER	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 31/05/08
261013855587	06	FIALHO DA ENCARNAÇÃO, MARIA GRACIETE	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 31/05/08
281241572856	06	DOS SANTOS PALHAS, TELMO	MIRANDA DE EBRO	BAJA R.E.A. 31/05/08
301051010058	06	ZENTAR, BOUJEMAA	MIRANDA DE EBRO	ALTA R.E.A. 07/04/2009
441004237537	06	EL MAMOUNI, EL BACHIR	MEDINA DE POMAR	ALTA R.E.A. 14/02/09
441004883902	06	EL MOTAHID, RADOUANE	ESPINOSA DE LOS MONT.	ALTA R.E.A. 26/03/2009
481048663873	06	MUGUREL VARAN, ION	SENTECILLA	MODIFICACION FECHA ALTA 17/01/2009
481048819679	06	BOROICA, GRIGORE	VALLE DE MENA	MODIFICACION FECHA ALTA R.E.A. 07/02/2009

Rég. *: Régimen de procedencia:

01 Régimen General.

05 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

06 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

12 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 2009. – La Directora de la Administración, Rosa María Pérez Salve.

200904383/4371. – 282,00

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Patricio Manuel Dos Santos Rosa y doña Itziar Sainz Ureta, cuyo último domicilio conocido se halla en Villarcayo, [provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número X7043981R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º prov. apremio	Periodo	Régimen
09 08 013803242	04 2008/04 2008	0521
09 08 013803343	05 2008/05 2008	0521
09 08 013803444	06 2008/06 2008	0521

Importe deuda.–

Principal	909,57 euros
Recargo	318,36 euros
Intereses	54,61 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados ..	122,00 euros
Total	1.415,00 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago

de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Dos Santos Rosa Patricio Manuel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Obras Públicas de Villarcayo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Obras Públicas; Número vía: 8; Piso: 3; Puerta: A; Código postal: 09550; Código municipal: 09473.

Datos registro. — Número tomo: 2.146; Número libro: 82; Número folio: 152; Número finca: 3.831.

Descripción ampliada. — Urbana: Local número 49 o vivienda «A», derecha-izquierda subiendo de la planta tercera del edificio número 8 de la calle Obras Públicas en Villarcayo. Consta de vestíbulo, distribuidor, cocina, cuatro habitaciones y cuarto de aseo. Tiene una superficie útil aproximada de sesenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Derecha, vivienda derecha-derecha tercera; izquierda, vivienda del edificio seis; fondo, calle tercera y frente, caja de la escalera y patio del edificio seis. Cuota: 1,42%.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo 1/2 de la finca descrita propiedad del deudor con carácter privativo.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200904378/4368. — 210,00

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don José Miguel Rodríguez Diz y doña Fernanda Gondim Sousa, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 76723091J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º prov. apremio	Periodo	Régimen
09 08 012997233	05 2008/05 2008	0111
09 08 012880934	06 2008/06 2008	0521
09 08 013331376	06 2008/06 2008	0111
Importe deuda.—		
Principal		1.648,18 euros
Recargo		329,63 euros
Intereses		85,53 euros
Costas devengadas		10,46 euros
Costas e intereses presupuestados		197,00 euros
Total		2.270,80 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación

preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Rodríguez Diz José Miguel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Ronda del Ferrocarril de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ronda del Ferrocarril; Número vía: 22; Piso: 1; Puerta: Izquierda; Código postal: 09200; Código municipal: 09224.

Datos registro. — Número tomo: 1.432; Número libro: 490; Número folio: 35; Número finca: 43.515.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda tipo A con trastero anejo de la planta de entrecubiertas de su portal en calle Ronda del Ferrocarril, número 22, planta 1, puerta izquierda en Miranda de Ebro. Tiene una superficie útil de 86,19 metros cuadrados. Linderos derecha, Ronda del Ferrocarril; izquierda, patio de parcela; fondo, edificio medianero de la calle Ronda del Ferrocarril y frente, hueco de escalera y vivienda derecha de su portal.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200904379/4369. — 210,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

ADMINISTRACION 20/03 DE EIBAR

Edicto de notificación

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados de las altas, bajas, modificaciones o anulaciones de alta, tramitadas en el Régimen General, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, tramitadas como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o en base a los datos obrantes en esta Dirección Provincial, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y artículos 3, 4, 29, 35, 47 y 49 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, por el presente anuncio se procede a la notificación de dichos actos a las empresas, cabezas de familia y trabajadores que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada Ley 30/1992.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. —

N.A.F.: 091012507470. Trabajador: Vlad Ovidiu. Domicilio: Las Escuelas, 11-2.ª dcha. Miranda de Ebro (Burgos). F. baja real: 31-12-08. F. efectos bajas: 31-12-08.

Y para que conste, se expide el presente edicto, en Eibar, a 3 marzo de 2009. — El Director de la Administración, Natalio Pisa Borja.

200904385/4373. — 72,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

ADMINISTRACION 48/07 DE GETXO

Edicto de notificación

Notificación: Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a Daniel Augusto Lopes Cruz de su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 31 de diciembre de 2008, tramitada como consecuencia de los datos obrantes en esta Dirección Provincial de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, se procede a su publicación de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27.)

Y para que conste se expide el presente edicto, en Getxo a 2 de marzo de 2009. — El Director de la Administración en funciones, Alberto Tellería Moreno.

200904384/4372. — 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de San Zadornil. Expediente: AT/27.782.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de marzo de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de marzo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de San Zadornil para que emita su informe. Se reitera con fecha 6 de abril de 2009.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Reforma del centro de transformación San Zadornil (100202950) instalando un centro de transformación compacto integrado en el interior de caseta y reforma de la red de baja tensión en el término municipal de San Zadornil.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la

Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de abril de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903694/4436. — 220,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Corregir la redacción de los dispositivos segundo y tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2008, al objeto de identificar el ámbito de aplicación del Plan Parcial al que dicho acuerdo se refiere, quedando éste redactado en los siguientes términos:

«Primero: Ejecutar la sentencia dictada el 3 de diciembre de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, al recurso contencioso-administrativo número 200/2002, interpuesto por la Federación de Empresarios de la Construcción de Burgos.

Segundo: En su virtud, tener por anulado el Plan Parcial del Sector S-8 (Fuentecillas II) aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos de fecha 27 de diciembre de 2001, pero solamente "en lo que respecta a las determinaciones contenidas en el mismo relativas a la reserva del 30% del aprovechamiento urbanístico lucrativo para vivienda de promoción pública", toda vez que ha sido confirmado en todo lo demás el acuerdo impugnado, mediante desestimación del resto de los pedimentos formulados por la recurrente.

Tercero: Iniciar la aprobación con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico del mismo Plan Parcial del Sector S-8 (Fuentecillas II) a los exclusivos efectos de integrar como parte de su contenido, una reserva de un 30% de la edificabilidad residencial del sector para su destino a la construcción de viviendas con protección pública, compatible con una reserva de un 30% de viviendas del sector, conforme al marco legal regulado en la Ley 4/2008 de Medidas de Urbanismo y Suelo de Castilla y León, para su tramitación hasta su aprobación definitiva.

Cuarto: En su consecuencia someter este asunto a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León», prensa local, tablón municipal de edictos y página web del Ayuntamiento, así como notificar este acuerdo a los propietarios registrales y a los titulares catastrales.

Quinto: Facilitar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Fomento, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 21 de mayo de 2009. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904473/4442. — 84,00

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Acuerdo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto para contratar, por el trámite de urgencia y a través de varios criterios, la prestación de servicios técnicos para la realización de los conciertos de fiestas de Burgos del año 2009.

1. – *Entidad adjudicadora:* Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Domicilio: Teatro Principal, 3.ª planta, Paseo del Espolón, s/n. 09003 Burgos. Teléfono 947 28 88 40. Fax 947 28 88 71. Expediente: 114/09.

2. – *Objeto del contrato:* Prestación de servicios para que sean proporcionados los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios (gestión integral) para la realización de los conciertos de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2009 en la ciudad de Burgos.

Plazo de ejecución: Celebración de las fiestas de San Pedro y San Pablo 2009.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 118.000,00 euros (IVA incluido).

5. – *Obtención de documentación:* Página web municipal: www.aytoburgos.es y Copistería Amabardos, avenida del Arlanzón, 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

6. – *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica: Declaración de entidades financieras o, en su caso, justificante de existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales y presentación de cuentas anuales oficiales o Libros de Contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudios e investigación de la empresa. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Teatro Principal, 3.ª planta. P.º del Espolón, s/n. 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:* Se realizará por la Mesa de Contratación el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en la Sala de Reuniones del Teatro Principal (2.ª planta).

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, a 26 de mayo de 2009. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, P.D., el Gerente en funciones del IMC, Ignacio María González de Santiago.

200904471/4441. – 184,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Asunto: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 5 de febrero de 2009, se aprobó por unanimidad:

1.º – Añadir en la Relación de Puestos de Trabajo una nueva columna denominada «Méritos específicos».

En dicha columna, para el puesto de orden número 1 Secretario General, tendrá el siguiente contenido:

«Experiencia profesional en puestos de trabajo de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en Ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 35.000 habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los que existan al menos cinco Entidades Locales Menores constituidas y que cuenten con empresa municipal de vivienda de capital íntegramente municipal».

Asimismo en la columna de «Méritos específicos», para el puesto de orden número 3 Tesorero/a, se incluye:

«Experiencia profesional en puestos de trabajo de Tesorería, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cualquiera que sea su forma de provisión en Ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 35.000 habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las que existan, al menos cinco Entidades Locales Menores constituidas y que cuenten con empresa municipal de vivienda de capital íntegramente municipal».

2.º – Consecuentemente aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, consistente en la inclusión de la columna «Méritos específicos» tal y como ha quedado expuesto en el punto anterior de este acuerdo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Miranda de Ebro, a 3 de enero de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200904366/4358. –78,00

Asunto: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la reordenación de los puestos existentes de «Segunda actividad» y la inclusión de otros nuevos también de segunda actividad.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 5 de febrero de 2009, se aprobó por unanimidad:

– Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

1.1. – En el puesto con número de orden 105, denominación «Policia en 2.ª actividad» se modifica el número de puestos pasando de tres a dos, creándose un nuevo puesto con número de orden 111 denominado «Conserje en 2.ª actividad», pudiendo ser desempeñado por personal funcionario o laboral, con lo que el apartado «Régimen» preverá F/L, correspondiendo en el apartado «Observaciones» turnicidad «T», cuyo detalle es el siguiente:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
105	2	Policia 2.ª actividad	16	F	N	C		T

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
111	1	Conserje 2.ª actividad		F/L		C		T

Al objeto de agrupar dentro de la Relación de Puestos de Trabajo los puestos de Policía en 2.ª actividad se realizan las siguientes modificaciones:

El puesto con número de orden 115 según numeración de la RPT «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de mayo, pasa a tener el número de orden 106 con las siguientes características:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
106	2	Policía 2.ª actividad	16	F	N	C	C	

El puesto con número de orden 116 según numeración de la RPT «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de mayo, pasa a tener el número de orden 107 con las siguientes características:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
107	1	Policía 2.ª actividad	16	F	N	C	C	T, N, F

Se modifican los puestos con números de orden 111 y 112 (numeración RPT 2008) «Ordenanzas en 2.ª actividad» agrupándose ambos en un solo puesto, con régimen F/L, con el nuevo número de orden 115 de la siguiente forma:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
115	3	Ordenanzas 2.ª actividad		F/L				

1.2. – Incluir cinco nuevos puestos de Conserje en segunda actividad, para lo que se hace necesario:

a) Suprimir el puesto con número de orden 114 (numeración RPT publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de mayo 2008), número de plazas 1, Denominación del puesto «Cabo de Bombero 2.ª actividad», incrementándose en uno más el número de puestos o con número de orden 114 que se prevé a continuación:

El puesto con número de orden 106 (numeración RPT Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de mayo 2008), que contemplaba las siguientes características:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
106	1	Policía 2.ª actividad	≠	F	N	C		JP

se modifica pasando a tener el número de orden 114 de forma que contemple las observaciones necesarias para 3 nuevos puestos de Conserje con régimen funcional y/o laboral en jornada partida, la previsión del puesto denominado «Cabo de Bombero» ya suprimido y la modificación del puesto de «Policía 2.ª actividad», agrupados bajo la denominación de «Conserje 2.ª actividad», «F/L», en jornada partida, con las características que se reflejan a continuación:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
114	5	Conserje 2.ª actividad		F/L				JP

b) Modificar el número de plazas del puesto con número de orden 110 (numeración RPT «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de mayo), pasando a contemplar uno solo con número de orden 112, con las siguientes modificaciones:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
112	1	Conserje 2.ª actividad		F/L				

c) Se crea un nuevo puesto con número de orden 113 que contempla las observaciones necesarias para dos puestos de Conserje con régimen funcional y/o laboral y con jornada a turnos y festivos, de la siguiente forma:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
113	2	Conserje 2.ª actividad		F/L				T, F

1.3. – Como consecuencia de la introducción de estos nuevos puestos y la reordenación de los anteriores se modifica la numeración de los puestos según la RPT de 14 de mayo de 2008 a partir del puesto 107, de la siguiente forma:

N.º Orden	N.º Plazas	Denominación del puesto	Nivel	Rég.	TP	FP	Adscripción	Observaciones
105	2	Policía 2.ª actividad	16	F	N	C		T
106	2	Policía 2.ª actividad	16	F	N	C		
107	1	Policía 2.ª actividad	16	F	N	C		T, N, F
108	1	Telefonista						
109	13	Empleados/as de limpieza		L	N	C		
110	3	Conserjería		L	N	C		JP
111	1	Conserje 2.ª actividad		F/L				T
112	1	Conserje 2.ª actividad		F/L				
113	2	Conserje 2.ª actividad		F/L				T, F
114	5	Conserje 2.ª actividad		F/L				JP
115	3	Ordenanzas 2.ª actividad		F/L				
116	1	Vigilante/a Jardín Botánico 2.ª actividad		L				

1.4. – Respecto al puesto con número de orden 94 «Agente de Policía» se suprime de la columna «Observaciones» la referencia al permiso BTP al no ser necesaria su previsión en la RPT.

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200904365/4357. – 285,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2009, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 18.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera fun-

cionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:* 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- d) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administra-

ción Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.5. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1. No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Arauzo de Miel, a 19 de mayo de 2009. – El Alcalde-Presidente, Jorge Alvaro González.

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para el arrendamiento de tres inmuebles para destinarlos a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Arauzo de Miel.
 2. – *Objeto del contrato*: Arrendamiento de los inmuebles siguientes:
 - a) Inmueble calle Porvenir, número 27.
 - b) Inmueble avenida Cervantes, número 26.
 - c) Inmueble avenida Cervantes, número 28.
 3. – *Duración del contrato*: 25 años.
 4. – *Tramitación y procedimiento*:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Subasta.
 5. – *Presupuesto base de licitación*: Para cada vivienda es el siguiente:
 - a) Inmueble A: 70 euros/mes.
 - b) Inmueble B: 100 euros/mes.
 - c) Inmueble C: 100 euros/mes.
 6. – *Garantía provisional*: El 3% de la valoración del contrato.
 7. – *Obtención de documentación e información*:
 - a) Entidad: Ayuntamiento Arauzo de Miel.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1, 09451 Arauzo de Miel.
 - c) Teléfono y fax: 947 38 82 04.
 8. – *Presentación de las ofertas*:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arauzo de Miel.
- En Arauzo de Miel, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

200904269/4471. – 12,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Aridos La Muela, S.L., con C.I.F. número B-09404534, y domicilio a efecto de notificaciones en carretera Zaragoza, km. 9,5. 31191 Beriain

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2009/453	Tabiene Silva Souza	Y0291165-E	Brasil	Resolución expulsión	19-02-2009	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 7 de mayo de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

(Navarra), solicitud para «Licencia de obra y correspondiente licencia ambiental para la instalación de una planta de gravamento en el paraje La Muela, polígono 507, parcela 5.512», en varios caminos del término municipal de Estépar (Quintanilla Somuño).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 18 de mayo de 2009. – El Alcalde, Isidro Rodríguez Llorente.

200904321/4472. – 72,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá el arrendamiento del bar del centro social municipal de Barbadillo de Herreros

De conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 22 de mayo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial bar del centro social municipal ubicado en la Casa Consistorial.

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en la oficina del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en horario de Secretaría de 9.00 a 15.00 horas los miércoles y viernes.

La fecha límite de presentación de ofertas, será de quince días naturales siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la Oficina Municipal de Barbadillo de Herreros.

En Barbadillo de Herreros, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200904512/4473. – 80,00

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3 de julio de 1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

200904545/4506. – 68,00